



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO 30 DE ENERO DE 2020.-

Sres.- Asistentes.-

Sr.-Alcalde-Presidente.-

D. Genaro Orta Pérez

Sres.- Concejales.-

D^a Laura López Pichardo
D. Antonio Peña Ramos
D^a Ana M^a Vieira Contreras
D. Salvador J. Gómez de los A.
D^a Isabel M^a Martínez Ceada.
D. Francisco Zamudio Medero
D^a Isabel López Díaz
D^a M^a del Carmen Beltrán García
D. Francisco D. Sosa López
D^a Montserrat Márquez Cristóbal
D^a Ana B. Barros Delgado
D^a Antonia Grao Faneca
D. José Pérez Canto
D^aNerea Ortega González
D. José Munell Vélez
D. Francisco González Salgado
D^a Clotilde J. Gallego Casanova
D. Andrés Aguilera Herrera

Sra.- Secretaria.-

D^a M^a Dolores Muñoz Mena

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diecisiete horas del día treinta de enero de dos mil veinte, se reúnen los señores reseñados al margen para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena.

Excusan su asistencia los Concejales D. Carlos Guarch León y D^a María del Pilar Fernández Santos.

A continuación se pasan a tratar los asuntos que integran el orden del día.

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el pleno municipal con carácter ordinario el día 19 de diciembre de 2019 y con carácter extraordinario y urgente el día 2 de enero de 2020.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 18 de diciembre de 2019 con el número 2886 hasta el día 27 de enero de 2020 con el número 240.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL NAUFRAGIO DEL PESQUERO “RUA MAR”.-

Da lectura, la Sra. Secretaria, de la Declaración Institucional que se encuentra redactada a continuación:

El pasado jueves, 24 de enero, el pesquero Rua Mar, dedicado a la pesca del palangre de fondo, con base en el puerto de Algeciras y con seis tripulantes algecireños a bordo, dos de ellos hermanos, desaparecía cuando faenaba en aguas de Marruecos. A pesar de que la embarcación había pasado todas las inspecciones y estaba muy cuidada, por causas que se están investigando, el pesquero naufragó.

Después de que su radiobaliza emitiera una señal de emergencia a 28 millas náuticas del cabo Espartel, y en plena búsqueda por parte de Salvamento Marítimo, en la tarde de este domingo, el pesquero de Barbate *Siempre Virgen de Regla*, uno de los que colabora en las tareas de búsqueda, localizaba cerca de la costa de la localidad gaditana dos balsas salvavidas inflables cerradas y algunos enseres que pertenecen a la embarcación desaparecida.

En Isla Cristina sabemos lo que significa perder una embarcación, sabemos del dolor y la desesperación de las familias que se quedan sin sus seres queridos y el sustento de sus casas. Un dolor del que se hace partícipe todo el pueblo y vive junto a ellas esas interminables horas de angustia, hasta que llegan buenas o malas noticias.

Por ello, queremos transmitir, con esta Declaración, el apoyo de la Corporación Municipal y del pueblo de Isla Cristina para con las familias de la tripulación del pesquero gaditano Rúa Mar y, por ende, unirnos al pueblo de Algeciras en estos momentos complicados para la marinería de la zona.

Mantenemos con ellos la esperanza de que se llegue al final sobre lo que pudo sucederle a esta embarcación y aparezcan pronto los restos del pesquero y los marineros que continúan desaparecidos.

PUNTO CUARTO: APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN DE IGUALDAD.-

Da lectura la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Finalizadas las intervenciones, a continuación se procede a realizar la votación de la moción que se transcribe a continuación:

El artículo 14 de la Constitución Española de 1978 recoge como derecho fundamental la igualdad de las personas ante la ley y prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, consagrando el art. 9.2 del texto constitucional la obligación por parte de los poderes públicos de garantizar que esa igualdad sea real y efectiva.

En este contexto se elabora y aprueba la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, partiendo del reconocimiento de que mujeres y hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes, estableciendo a lo



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

largo de su articulado las medidas para combatir todas las manifestaciones aun subsistentes de discriminación por razón de sexo y promoviendo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, dedicando especial atención a las garantías de carácter procesal para reforzar la protección judicial del derecho a la igualdad y a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales.

El doble objetivo que persigue la Ley de Igualdad, por un lado, eliminar las diversas formas de discriminación hacia la mujer y, por otro, promover la igualdad real entre mujeres y hombres, se sitúa en el ámbito de la empresa dentro de la negociación colectiva, para que sean las partes las que acuerden su contenido. De este modo, se dota a la negociación colectiva de una función socialmente relevante en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, de manera que esta negociación está llamada a ser una vía de expansión y desarrollo del principio de igualdad.

La Ley de Igualdad, en su artículo 45.2, en la nueva redacción dada por el R.D. 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, establece que las empresas de más de cincuenta trabajadores deberán elaborar un Plan de Igualdad que será objeto de negociación con la representación sindical, y en el artículo 46 define un Plan de Igualdad como “un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”, estableciendo los objetivos concretos a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución y los sistemas de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

El Ayuntamiento de Isla Cristina cuenta con una plantilla de **229 personas, 107 mujeres (46,72%) y 122 hombres (53,27%)**, que desarrollan su trabajo en diferentes centros que se extienden por el municipio de Isla Cristina.

El Plan de Igualdad que se presenta a continuación ha sido impulsado por el Área de Igualdad del Ayuntamiento de Isla Cristina y ha sido diseñado teniendo como base los resultados obtenidos en el diagnóstico (a través de los datos ofrecidos por los trabajadores municipales) sobre la situación de la igualdad de oportunidades en esta administración local. Dicho plan propone desarrollar estrategias para cambiar la realidad detectada de las trabajadoras y trabajadores en relación con la igualdad.

Para su ejecución, se requiere la realización de 14 acciones a poner en marcha durante los 4 años de vigencia del plan de igualdad. Las acciones son:

- 1º.- Presentación del Plan de Igualdad a la plantilla.
- 2º.- Presentación del Plan de Igualdad a la ciudadanía
- 3º.- Formación y sensibilización sobre la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres.
- 4º.- Velar por mantener la perspectiva de género en los procesos de selección de personal.
- 5º.- Actualización de RPT con perspectiva de género.
- 6º.- Favorecer la carrera profesional de la plantilla municipal: promociones internas con perspectiva de género.
- 7º.- Fomento de la presencia de mujeres en puestos de jefatura y responsabilidad.
- 8º.- Fomentar la formación en la administración, tanto general como específica, en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.
- 9º.- Vigilancia de una política retributiva igualitaria.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

- 10º.- Establecer un específico plan de conciliación en el ayuntamiento.
- 11º.- Incorporar la perspectiva de género en la prevención de riesgos laborales.
- 12º.- Prevención del acoso sexual, por razón de sexo y/o laboral.
- 13º.- Sensibilización y prevención de la violencia de género.
- 14º.- Promoción de un lenguaje y una imagen no sexista en el ayuntamiento.

Su seguimiento y evaluación se llevarán a cabo, mediante la comisión de igualdad, cuya función será revisar el cumplimiento de las acciones propuestas en el plan en base a la calendarización prevista y/o podrá contar con el apoyo de un seguimiento externo.

La elaboración del Plan de Igualdad ha sido subvencionada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

El Plan ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales constituidos en Mesa General de Negociación, y aprobado de forma unánime por las distintas representaciones.

El Plan de Igualdad que ahora se presenta, persigue fundamentalmente, implantar el principio de igualdad de manera transversal en todos los ámbitos de esta administración local, reducir las desigualdades que puedan persistir en el ámbito de la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos, apoyar a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad; y prestar una especial atención a aquellas situaciones que requieran especial protección, como a las víctimas de violencia de género o a la prevención de situaciones de acoso. Con ello, el Ayuntamiento de Isla Cristina, pretende disponer de una herramienta que permita la representación equilibrada y garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el empleo público y en las condiciones de trabajo.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Independiente La Figuereta, Popular, Compromiso y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1º. Aprobación del Plan de Igualdad del Excelentísimo Ayuntamiento de Isla Cristina, por el periodo 2020-2024.

2º. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la web municipal, así como a la inscripción en el Registro de Planes de Igualdad.

3º. Realizar la mayor difusión posible entre los/as empleados/as públicos/as y la ciudadanía para su conocimiento, así como, a su puesta en marcha, acometiendo las acciones necesarias a tal efecto.

4º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

PUNTO QUINTO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020 SOBRE CAMPAÑAS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS PARA 2020.-



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2020 mediante la que este Ayuntamiento se adhiere al Convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos para 2020; y aceptamos la aportación para la realización del mismo.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Independiente la Figuereta, Popular, Compromiso y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta lega, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte y número de registro 189 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“**Primero:** Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos.

Segundo: Aceptar una aportación de 31.679,58 euros como 100% para la financiación del coste total de la Campaña de 2020, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD – OPCIÓN A	9.134,77 euros.
DDD – OPCIÓN B	7.370,42 euros.
RECOGIDA ANIMALES VAG.	15.174,39 euros.
TOTAL.....	31.679,58 euros.

Tercero: Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.”

SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Huelva y a los servicios correspondientes el Ayuntamiento.

PUNTO SEXTO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE NO EXISTA NINGÚN TIPO DE PRIVILEGIOS A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO O DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Cualquier persona que forme parte de un equipo de gobierno está prestando un servicio público a la sociedad al ser ésta la que lo ha elegido para tal función.

Un servidor público es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo).

El servidor público suele administrar recursos que son estatales y, por lo tanto, pertenecen a la sociedad. Cuando una persona con un puesto de esta naturaleza comete



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

delitos tales como la malversación de fondos o incurre en la corrupción de alguna forma, atenta contra la riqueza de la comunidad.

El hecho de manejar recursos públicos confiere una responsabilidad particular a la labor de los servicios públicos. Su comportamiento debería ser intachable, ya que la sociedad confía en su honestidad, lealtad y transparencia.

Por ello, los servidores públicos se convierten en un canal de comunicación para los ciudadanos porque a través de nosotros llegan las iniciativas que la ciudadanía no puede articular de manera directa o propia.

Por lo tanto, esta finalidad de servidor público debe darse en todos los sentidos y no debe mostrarse que, ocupando esta posición de servidor público, se tienen una serie de prebendas o beneficios de los que no disfruta el resto de la ciudadanía, máxime cuando se realizan sobre situaciones que son insignificantes o ridículas para cualquier persona de a pie. No es admisible que no paguen zona ORA, que reciban talonarios de tickets para atracciones de feria, o no abonen las entradas para asistir a eventos como por ejemplo el carnaval de teatro o de otro tipo, porque tal condición no lo exime del pago del mismo porque se trata de un ciudadano más y como tal debe abonar como lo hace el resto.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Independiente la Figuereta, Popular, Compromiso y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Que cualquier miembro del Equipo de Gobierno de la Corporación local no disfrute de ningún privilegio relativo a entradas o de cualquier otra índole, debiendo sufragar dicho gasto como cualquier otro ciudadano.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA SOBRE EL MERCADILLO.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Muchos son los problemas que el “mercadillo” que se celebra los domingos en la Avda. del Carnaval de nuestra ciudad origina y muchas han sido las veces que se ha tratado esta situación en diferentes sesiones plenarias.

Al no haberse solucionado la mayoría de los problemas, la suciedad que origina es el más evidente.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNO: Teniendo presente que:

- La seguridad en el desarrollo del mercadillo depende de la Delegación de Seguridad por ende del Sr. Alcalde.
- La limpieza de la zona utilizada y alrededores depende de la Delegación de Servicios Generales tras su celebración.
- El cobro del canon por utilización de espacio público lo realizan los servicios económicos municipales,

Instar al Sr. Alcalde a resolver la siguiente cuestión en aras de solucionar los continuados problemas existentes:



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

¿Quién o quiénes son los que han de velar por la limpieza, por la seguridad en su desarrollo, por la no venta de productos prohibidos en esos espacios... los responsables municipales de cada área o la Sra. Delegada de Mercadillo?

DOS: Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y la persistencia de problemas como la suciedad del entorno tras la celebración del “Mercadillo”, es inútil la Delegación de Mercadillo o es inútil la labor –si existe- de la Sra. D^a Ana Belén Barros. Por ello, tanto en un caso como en otro, el Sr. Alcalde ha de tomar medidas bien suprimiendo la delegación bien destituyendo a D^a Ana Belén Barros por la inutilidad de su trabajo.”

Debatido el asunto y visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el pleno municipal, por once votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso), seis votos a favor (Grupos Municipales Independiente la Figuereta y Popular) y dos abstenciones (Grupo Municipal Ciudadanos y Ausencia de la Concejala D^a Ana B. Barros Delgado en el momento de la votación), es denegada la moción presentada.

PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA SOLUCIÓN DEL SOLAR DEL ANTIGUO TEATRO GRAN VÍA, ESPACIO INTERIOR Y CERRAMIENTO, ESTE ÚLTIMO DE FORMA INMEDIATA.-

A continuación se transcribe la moción presentada:

“Las innumerables son las veces que el solar el antiguo teatro Gran Vía ha sido tratado en sesión plenaria pone de manifiesto el malestar existente entre los isleños e isleñas por la situación en la que se encuentra tanto su espacio interior como su cerramiento.

No vamos a repetir las consecuencias que el lamentable estado tiene a nivel estético, de imagen, económico, de seguridad para los viandantes e incluso de salud para los vecinos, pero si debemos recordar lo que dijeron los responsables municipales para últimas sesiones en las que se trató tanto el espacio interior como su cerramiento.

Aunque habituados ya a la repetida frase de “estamos en ello” con la que dan por finalizado los temas y propuestas que desde los grupos de la oposición ofrecemos como alternativas a la solución de los diferentes problemas que en nuestra ciudad observamos, no nos resignamos.

Por ello y no habiéndose resuelto la situación, a pesar de que la última vez se nos dijo desde la Delegación de Urbanismo que estaban estudiando la solución definitiva.

Se propone elevar al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNO: Instar a D^a Montserrat Márquez Cristóbal, Delegada de Urbanismo, a acabar ¡de una vez! El prometido estudio para la solución definitiva del espacio del antiguo teatro Gran Vía, tanto a nivel interior como de su cerramiento.

DOS: Acostumbrados a que los estudios que realiza D^a Montserrat Márquez Cristóbal o no se acaban o cuando se ponen en marcha las obras se dejan a medio hacer –el “monumento” a la entrada de nuestro pueblo es uno de los muchos ejemplos de su habitual quehacer-, instar al Sr. Alcalde a ponerse al frente de este tema y lo resuelva –al menos el



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

cerramiento de la fachada a la Gran Vía- antes de la llegada de los numerosos visitantes que Isla Cristina recibe con motivo de nuestros carnavales.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí y Compromiso) y siete votos a favor (Grupos Municipales Independiente La Figuereta, Popular y Ciudadanos), es denegada la moción presentada.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA SOBRE LA ARBOLEDA EXISTENTE EN NUESTROS PARQUES Y JARDINES Y NUESTRAS CALLES.-

Los espacios verdes, la arboleda contribuyen a que los pueblos, las ciudades además de ser lugares donde vivir, sean lugares donde vivir con comodidad y poder disfrutar de los espacios comunes a todos los ciudadanos.

Para ello es necesario que las administraciones públicas además de cuidar de su arboleda regándola, podándola o tratando sus enfermedades acierten en la elección de las especies y ejemplares más adecuados al entorno en el que se van a ubicar. En caso contrario lejos de proporcionar disfrute origina molestias y problemas como levantamiento de acerado y/o calzada, rotura de tuberías, ramas que invaden fachadas, ventanas y balcones, suciedad por las hojas que se caen o por resina que desprenden...

Por todo ello, y siendo estos problemas muchos de los que en nuestra ciudad vivimos y sufrimos,

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Independiente La Figuereta, Popular, Compromiso y Ciudadanos) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

UNO: Realizar un estudio sobre la situación de la arboleda existente e nuestra localidad, por especies, zonas y sus repercusiones en el entorno.

DOS: Valorar en función del estudio planteado, la sustitución de especies que originan problemas por otras, teniendo en cuenta el costo que supone mantener un tipo de árboles como los existentes en la Avda. Blas Infante que además de levantar el acerado ensucian las calles de forma continuada en determinadas estaciones y atascan husillos y desagües municipales y de las viviendas próximas.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CASA DÓNDE VIVIÓ BLAS INFANTE EN ISLA CRISTINA.-

Don Blas Infante Pérez de Vargas, llegó a Isla Cristina procedente de Cantillana (Sevilla), dónde había contraído matrimonio con Doña Angustias García Parias, para ejercer



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

como notario en nuestra localidad, entre los años de 1922 y 1931 alquilando una vivienda en la C/ Real en la que vivió durante los nueve años que ejerció su profesión y dónde nacieron dos de sus hijas, Luisa y María de los Ángeles hasta que marchó a Coria del Rio en 1931, donde fue detenido y fusilado en Sevilla en 1936.

De nuestra ciudad, le impactó su actividad industrial y pesquera, muy diferente a la Andalucía agraria que conocía hasta ese momento, involucrándose en aspectos culturales y colaborando con el Casino La Unión y participando en la fundación del Ateneo Local en 1926, así como colabora en sus escritos en el periódico “La Higuera” con sus publicaciones. En esa etapa histórica, ofrece en el Teatro Victoria la conferencia titulada “El verdadero concepto de la paternidad” a la que acuden Alejandro Guichot, Ortega y Gasset y Manuel Siurot, entre otros intelectuales.

Desde febrero de 2013 diferentes pueblos y ciudades de Andalucía entre los que se encuentra Isla Cristina se han unido para construir una ruta turística que muestre la belleza de su pasado, de su naturaleza, la afabilidad de sus pobladores, lo mejor de sus costumbres, la mejor muestra de sus culturas populares etc., todos unidos por la memoria de Blas Infante. El hilo conductor de esta original ruta turística es sin duda ofrecer lo mejor de gentes, sus fiestas... los mismos lugares que conoció y defendió tras su Ideal Andaluz, el padre de la patria andaluza. Y por supuesto respirar y conocer los mismos lugares que transitó Blas Infante Pérez de Vargas.

El Ayuntamiento de Isla Cristina, trabaja en la promoción de nuestra localidad y en la divulgación de la figura de Blas Infante, organizando rutas denominadas “Tras la Huella de Blas Infante”, la “Ruta Turística Isla Cristina” y “Pasaporte hacia Andalucía”.

Desde el Grupo Municipal Popular, entendemos, que la figura de Blas Infante merece un esfuerzo e impulso desde el consistorio isleño tanto en aspectos patrimoniales, como culturales, turísticos y divulgativos, y antes de que sea tarde, sea recuperada de una vez, la vivienda donde residió y ejerció su profesión, pasando a ser patrimonio de los isleños y pueda ser acondicionada y visitada como parte de este patrimonio dentro de la oferta cultural hacia los visitantes.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinte.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Independiente La Figuereta, Popular, Compromiso y Ciudadanos) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO: Que el Ayuntamiento de Isla Cristina, agilice y descongestione las negociaciones con los propietarios de la casa donde vivió Don Blas Infante Pérez de Vargas, busque las subvenciones necesarias y cree en los futuros presupuestos municipales partida presupuestaria para su adquisición, poniéndola en valor, y haciéndola visitable, para convertirla en un lugar de visita como parte de la oferta cultural y turística de nuestra localidad.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIONES DE URGENCIA.-



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-

PUNTO DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

